

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 2 DE DICIEMBRE DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día dos de diciembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 15 de noviembre de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN ICIO LICENCIA DE OBRAS DE FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE EN GRAN FORMATO (NS). COSENTINO, S.A.-

Visto que con fecha 26 de octubre de 2.011 en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó el Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras y Apertura para Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS), en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, tramitadas a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, según proyecto básico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con el número 874 de fecha 17 de febrero de 2.011, con los siguientes condicionantes:

- El ejercicio de la actividad está supeditado al cumplimiento de las condiciones que se establecen en los anexos de la Autorización Ambiental Integrada otorgada al Expediente, que se entregará al interesado como anexo a este Acuerdo y formará parte de las Licencias concedidas, así como a todas las medidas correctoras previstas en el Proyecto que queda incorporado como condición material de las Licencias.

- Antes del inicio de las obras deberá presentar:

- a) El Nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.
- b) El Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.

- c) La Ficha Estadística de Edificación.
- d) Estudio de Seguridad y Salud.
- e) Proyecto de Ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio Profesional. Al referido Proyecto se acompañarán la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de las obras. Art. 21.1. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. La presentación del Proyecto de ejecución debidamente visado o supervisado habilitará la ejecución de las obras objeto de la licencia, previa resolución del Ayuntamiento respecto a la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de diez días desde la presentación de éste. Art. 21.2. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.
- g) Una vez finalizadas las obras deberá solicitar y obtener la licencia de utilización prevista en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- h) Para la Puesta en Marcha de la actividad se requiere la presentación de certificación expedida por el Técnico director de la actuación ambiental en el que se haga constar que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Autorización Ambiental Integrada.

Visto el Presupuesto de Ejecución Material presentado, para el que se concedió Licencia de Obras y Apertura, cuyo importe ascendía a la cantidad de 78.918.656,75 Euros, sobre el cuál se procedió a liquidar y a aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ascendía a la cantidad de 1.894.047,76 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedían sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resultaran procedentes.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2.011 se procedió a notificar al interesado los Acuerdos adoptados en la Sesión de Junta de Gobierno Local, de Concesión de Licencia y Liquidación de la base correspondiente al ICIO.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2.011, por la Empresa Cosentino, S.A., se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Recurso de Reposición contra la liquidación practicada en concepto de ICIO.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de diciembre de 2.011, estimando el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil, en base a la modificación del Proyecto presentado, y que como concluyen los Informes Técnico y Jurídico deberá justificar en el momento de solicitar Licencia de Utilización.

Examinado el Expediente, los Informes Técnico y Jurídico y los fundamentos jurídicos, Examinado el Expediente, los Informes Técnico y Jurídico y los fundamentos jurídicos, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, ACUERDA:

Primero: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A., contra la liquidación practicada en concepto de ICIO del Proyecto de Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS), en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, tramitadas a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, en lo atinente a la petición subsidiaria de calcular la base imponible por valor de 42.834.530 euros, por el carácter estructural de las partidas, de conformidad con los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, justificado en la modificación efectuada en el Proyecto presentado, que deberá justificar en el momento de solicitar Licencia de Utilización.

Segundo: Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.028.028 Euros, basado en la modificación efectuada en el Proyecto y que deberá justificar en el momento de solicitar Licencia de Utilización, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Tercero: Notificar Acuerdo de estimación parcial del Recurso de Reposición interpuesto, a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1. DÑA. MARÍA GILABERT MARTÍNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. María Gilabert Martínez, para las obras consistentes en enlosado de salón principal de café-bar sito en Plaza de la Constitución, n º 3, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 17 y 18 de noviembre de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña María Gilabert Martínez, para las obras consistentes en 80 m² de solería en Café-Bar sito en Plaza de la Constitución, n º 3, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de noviembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 960,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 38,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a Doña María Gilabert Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.1.2. D. JUAN MOLINA LOZANO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Juan Molina Lozano, para las obras consistentes en renovación de cuarto de baño y cambio de 5 puertas en vivienda sita en C/ Alamicos, n ° 11 del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Juan Molina Lozano, para las obras consistentes en 8 m² de solería, 12 m² de alicatado con azulejos, 2 ventanas y 5 puertas en vivienda sita en C/ Alamicos, n ° 11, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de noviembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a Don Juan Molina Lozano, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- D. DENNIS YOUNG.-

Vista la solicitud presentada por D. Dennis Young de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Badil, polígono 26, parcela 261, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 24 de noviembre de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje El Badil, parcela 261 del polígono 26, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 575064.23X y 4134112.18Y, propiedad, según se manifiesta, de D. Dennis Young, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Dennis Young en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- DÑA. CHRISTINE EVANS.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Christine Evans de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje La Villa, polígono 6, parcela 119, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 23 de noviembre de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje La Villa, parcela 119 del polígono 6, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 571645.54X y 4135122.13Y, propiedad, según se manifiesta, de Dña. Christine Evans, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dña. Christine Evans en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
KALITAS PROJECT MANAGEMENT, SL	FVR-11-0052	06/04/2011	10.738,00 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCIDENTAL
(P.D. Resolución nº 218/14-9-2011)


Fdo. Pedro Rumí Palmero